

SEÑORA FISCALA

Ahora que es tiempo de -obviando el Diccionario de la Real Academia Española- añadir mecánicamente la letra “a”, a todo sustantivo para que nadie se enoje, resulta que el empleo del sufijo identificador de género femenino se reputa una barbaridad. ¡¡Cojamos los libros!!, o al menos, un humilde diccionario... En relación a ello reproducimos a continuación la carta que nos envía el compañero L. M. R. en la que nos cuenta cómo el empleo de la palabra *fiscala* en una Sala de la Audiencia desata la crispación del Presidente teniendo consecuencias incluso en la elevación de petición de condena por parte de la *Señora Fiscala*.

“Recientemente tuvimos la ocasión de celebrar un juicio ante una Sala de la Audiencia Provincial de Málaga. El compañero que me precedía en el uso de la palabra realizó ciertas consideraciones sobre la actuación de la fiscal que no fueron del agrado del Sr. Presidente, por lo que el ambiente se fue caldeando, llegando a su punto más álgido cuando el letrado se refirió a la *fiscala*, término éste que motivó una nueva intervención del Sr. Presidente de la Sala para que el compañero no volviera a utilizar dicho término al referirse a la *Sra. fiscala*, por ser inapropiado, erróneo y malsonante.

Con el ímpetu utilizado por Su Ilustrísima para reprender al letrado y su equivocado lenguaje, nadie en la Sala tuvo la más mínima duda de la grave equivocación del compañero, incluido yo mismo.

El Diccionario de la Real Academia es, sin duda, el oficial de la lengua española y como tal aceptado por la inmensa mayoría de los hispanohablantes. Algunas definiciones pare-

cen insatisfactorias: sorprendente me parece la definición de jueza: “Mujer que desempeña el cargo de juez”. ¿Por qué no se define por ella misma, diciendo, por ejemplo, que la “mujer que tiene autoridad y potestad para juzgar y sentenciar?”. Lo mismo habría que decir del término *fiscala*: “Mujer que ejerce el cargo de fiscal”.

Sin embargo, guste o no, la 22ª edición del Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (año 2001), es meridianamente clara cuando se refiere al término *fiscala*, definiéndola como “Mujer que ejerce el cargo de fiscal”, y en este sentido el compañero no pudo ser más apropiado y correcto al dirigirse a aquélla, animando desde aquí que todos –Presidentes de Sala incluidos- usemos con más frecuencia dicho término.

Al final, la *fiscala* solicitó para mi patrocinado (y no para el compañero que así la llamó) un año y tres meses de prisión más de lo que había solicitado en su escrito de acusación.”

